ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL FORMATO SEGUIMIENTO INDIVIDUAL	Código: FOR-PSS-224 Versión: 2 Fecha: Memo I2022016490-13/05/2022 Página: 1 de 1

Nombre del servicio social: CENTRO TRANSITORIO DIA - NOCHE	
Unidad Operativa: CUIDADO TRANSITORIO QUIROGA	
Estrategia:	Lote/Zona: 18
Nombre y apellidos: LUIS ALBERTO BARRERA OCHOA	
C.C: 19124738 Edad: 75 Teléfono: N/A	

Fecha	Atención individual
26/06/2026	Siendo aproximadamente las 5:00 p. m., durante el turno de la noche, ingresa al servicio el señor Alberto Barrero, observando alteración en su forma de hablar y comportamiento. Durante la interacción, el usuario manifiesta de manera reiterativa que se encuentra adelantando acciones legales contra funcionarios del centro por presunto maltrato físico, emocional y psicológico porque las personas mayores tienen una protección especial. Refiere que, si otros compañeros no expresan dichas situaciones, él sí lo hará, indicando además que únicamente solicita una indemnización para evitar que, desde la Fiscalía, se cite a los funcionarios y se impongan sanciones o condenas. Desdé el área de Coordinación y Psicología se brinda un espacio de escucha activa; sin embargo, no se evidencian cambios en su discurso ni en su estado emocional, persistiendo en las mismas manifestaciones. Debido a lo anterior, se realiza llamado a la línea 123, siendo atendido por la profesional en Psicología de la Secretaría Distrital, doctora Angélica Yordan, quien refiere que se enviará móvil según disponibilidad. Mientras se efectúa la espera, la profesional recomienda mantener al usuario en un espacio tranquilo, evitar situaciones que puedan generar mayor alteración emocional y no intentar confrontar o hacer entrar en razón al usuario, permitiendo que permanezca sin presión y bajo observación permanente. A las 7:21 p. m. ingresa la móvil con la auxiliar de enfermería Sandra Cruz, quien realiza valoración e indaga sobre el estado del usuario. Durante la atención, el señor Alberto continúa manifestando que Integración Social y el centro deben indemnizarlo para evitar citaciones por parte de la Fiscalía y posibles sanciones judiciales. Posteriormente, la auxiliar de enfermería determina la necesidad de traslado a una institución hospitalaria para valoración por el servicio de Psiquiatría. Desde la central de regulación se informa la realización del traslado al Hospital La Victoria para continuar con la atención especializada. Nubia **NUBIA MARIN - ENFERMERIA**

Nota: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la SDIS no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro, so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.